



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec.**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 496-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 496-2022-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2023. Las 14h21.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0113-O de 20 de enero de 2023, mediante el cual, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, asigna a la señora Dora Azucena Ordoñez Cueva, la casilla contencioso electoral Nro. 119 para las notificaciones que le corresponda recibir en la presente causa; **ii)** Correo electrónico de 23 de enero de 2023 a las 17h45, ingresado a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal y remitido desde la dirección: dfidrovo@gmail.com con el asunto **“solicitud medios telemáticos causa 496-2022-TCE”**, mismo que contiene un (1) archivo adjunto en extensión PDF, con el título **“medios telemáticos dora ordonez-signed.pdf”** de 106 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado Diego Francisco Idrovo Torres, patrocinador de la señora Dora Azucena Ordoñez Cueva, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Válida”.

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este Tribunal el 23 de enero de 2023 a las 17h45, la denunciada, señora Dora Azucena Ordoñez Cueva, a través de su patrocinador, abogado Diego Idrovo Torres, solicitó a este juzgador:

“(…) conforme auto de sustanciación de fecha 20 de enero de 2023, las 12H21, se ratifica que, dentro de la presente causa, la audiencia oral única de prueba y alegatos será el día viernes 27 de enero de 2023 a las 09H00. Al respecto debo manifestar que tanto mi domicilio como el de mi abogado defensor se encuentra en la ciudad de Cuenca. En tal virtud, y con el objetivo de procurar un eficaz ejercicio al derecho a la defensa, solicito a Usted, se permita la comparecencia de mi defensa técnica por medios telemáticos para la mentada diligencia” (SIC en general).

SEGUNDO.- En atención al requerimiento efectuado por la denunciada, ordeno:

- a) Señalar para el día **viernes 27 de enero de 2023 a las 09h00**, la realización de la **audiencia oral única de prueba y alegatos** de la causa 496-2022-TCE, la misma que se llevará a cabo a través de la plataforma digital ZOOM, debiendo los sujetos procesales acceder y conectarse al siguiente enlace:



<https://us02web.zoom.us/j/84472650189?pwd=bUpxbTlUUS9vdkZlQlR5UUtuSUFaUT09>
, Meeting ID: 844 7265 0189, Código de acceso: 277810¹.

- b) Acceso a intervinientes.-** El acceso estará permitido a las partes procesales, sus patrocinadores debidamente acreditados, así como al defensor público designado en la presente causa, a partir de las 08h30 del día señalado, con la finalidad de la verificación de sus documentos de identificación por parte de la secretaria relatora del despacho.
- c) Rebeldía de la persona denunciada y abandono.-** En caso de que las partes no se conecten y no accedan a la audiencia telemática, se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral².
- d) Suspensión de la audiencia.-** En caso de que se presenten problemas técnicos y que éstos no puedan superarse en un tiempo de 20 minutos, se suspenderá la audiencia y se procederá como dispone el artículo 88 del Reglamento de trámites del Tribunal Contencioso Electoral³.
- e) Asistencia para la realización de la audiencia.-** La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la videoaudiencia.

TERCERO.- Durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, las partes procesales, sus patrocinadores debidamente acreditados, así como al defensor público deberán observar los siguientes requisitos mínimos: **a)** Ubicarse en un lugar privado, iluminado y silencioso (sin interferencias sonoras) y permanecer con la cámara de video activa durante el desarrollo de toda la videoaudiencia; **b)** El dispositivo electrónico a utilizar debe contar con cámara web y micrófono (se recomienda el uso del dispositivo electrónico “manos libres” para evitar interferencia de ruidos externos); **c)** Realizar pruebas de acceso a Zoom con anticipación para solucionar cualquier problema técnico de manera oportuna; **d)** Contar con buena velocidad de internet (recomendable de 10 MB/s a más), a fin de que su participación sea óptima durante la diligencia; **e)** Evitar la realización de actividades ajenas que causen distracción o entorpezcan el adecuado desarrollo de la diligencia.

CUARTO.- A través de la secretaria relatora de este despacho, remítase a las partes procesales, a sus patrocinadores debidamente acreditados, al defensor público designado; a la Secretaría General, Unidad de Tecnología e Informática y Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, el Protocolo para la realización de la videoaudiencia de la Causa Nro. 496-2022-TCE que deberán atender antes, durante y después de la diligencia dispuesta por el suscrito juzgador.

¹ El enlace remitido tiene el fin exclusivo de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos dispuesta en la presente causa.

² “Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.

Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario siente la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa”.

³ “La audiencia se realizará en el lugar, día y hora señalados, los jueces tendrán la facultad de suspenderla de manera justificada y determinar el día y hora de su reinstalación”.



QUINTO.- Se recuerda a las partes procesales, que el expediente físico e íntegro de la presente causa se encuentra a su disposición, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho. Sin perjuicio de lo cual, se remitirá a través de sus direcciones electrónicas el expediente de la presente causa en formato digital.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. Al denunciante, ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay (E), y a sus defensores técnicos, en las direcciones electrónicas: teodoromaldonado@cne.gob.ec / rosavazquez@cne.gob.ec / rangelicavazquezv@hotmail.com / robertotobar@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 007.

6.2. A la denunciada, señora Dora Azucena Ordoñez Cueva y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: doriord@hotmail.com / dfidrovo@gmail.com / camila.valencia.ge@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 119.

6.3. Al abogado Diego Jaya Villacrés, defensor público designado dentro de la presente causa, en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

6.4. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

6.5. A la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

6.6. A la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

SÉPTIMO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL